

INFORME N°437-2017-OPP-GM-MDPN

PARA: OSWALDO BASILIO BENAVENTE QUISPE
PRESIDENTE CCI.

DE: MARIA AMELIA CHIRA ARONI
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ASUNTO: Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de presupuesto público

FECHA: 24 DE JULIO DEL 2017

1. ANTECEDENTES

1.1. El artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que *"el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente"*.

1.2. Con fecha 18 de abril de 2006, se publica la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que *"el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...). Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad"*.





Con fecha 6 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley 29716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.

1.4. Con fecha 29 de abril del 2017 mediante Decreto Supremo N° 115-2017-EF se modifican los Anexos N° 2 y 3 de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, entre las cuales se aprobó la Meta 07 referida a la "Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de presupuesto público y contratación pública." con cobertura de las Municipalidades de ciudades principales tipo "A".



- 1.5. Con fecha 20 de Julio del 2017, se registró en el aplicativo informático el Informe N°377-2017-OPP-GM-MDPN de fecha 28 de Junio del 2017, el mismo que contiene los resultados del autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de presupuesto público de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
- 1.6. La guía para el cumplimiento de la Meta 07 señala en su Actividad N° 6 que, para su cumplimiento, se debe registrar en el aplicativo informático de la CGR el Plan de Trabajo para la implementación del Control Interno en el proceso de presupuesto público, mediante un informe.
- 1.7. En ese sentido, con fecha 24 de Julio del 2017, la responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, desarrolló el plan de trabajo, en el aplicativo informático de la CGR, determinó plazos, acciones y responsables de la implementación de dichas propuestas.

2. BASE LEGAL

- 
- Artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control.
 - Ley 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 - Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
 - Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
 - Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, Aprueba Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
 - Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
 - Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Resolución Directoral N° 009-2017-EF/50.01 modifica los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01.
 - Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final).
 - Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- 
- 
- 

3. OBJETIVO

Registrar las acciones, responsables y plazos para la implementación de las propuestas de control formuladas para la implementación del Control Interno en el proceso de presupuesto público que realiza la municipalidad, en el marco de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

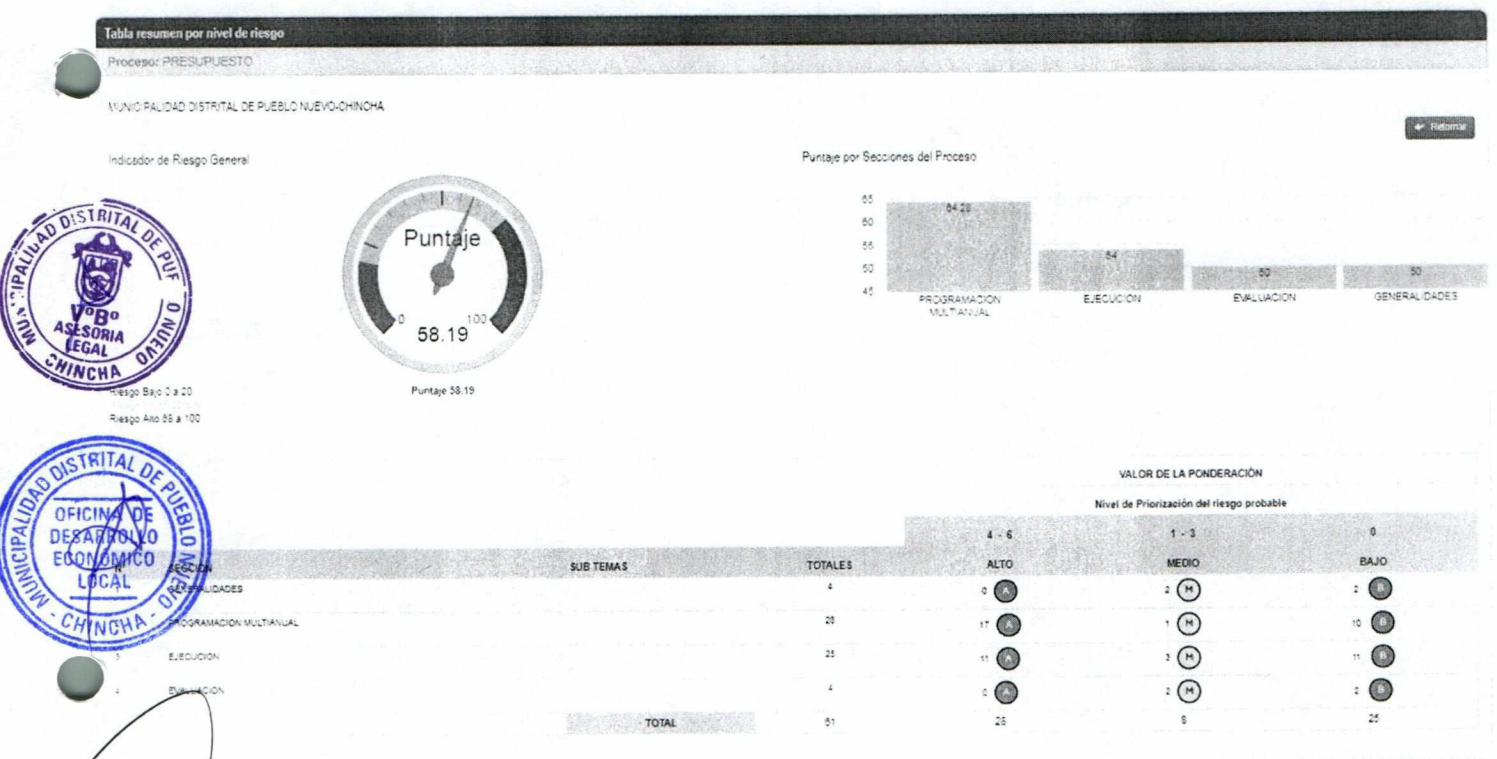
Asimismo, permitirá organizar y gestionar el proceso de implementación de las propuestas de control o acciones para la mitigar los riesgos identificados.

4. ASPECTOS GENERALES

Las acciones serán ejecutadas de acuerdo al nivel de priorización de los riesgos, considerar los riesgos altos y riesgos medios, identificados en cada fase del proceso de presupuesto público.

De la totalidad de preguntas contenidas en la herramienta de autodiagnóstico, se obtuvo 28 riesgos altos y 9 riesgos medios, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 1:
Tabla resumen por nivel de riesgo



Cabe resaltar la importancia de que el Comité de Control Interno tome conocimiento respecto al Plan de Trabajo adjunto, siendo éste la instancia encargada de realizar el seguimiento respecto a la implementación de las propuestas de control formuladas en dicho documento, en el marco de la Meta 07.

En lo atinente a las preguntas N° 44 y 45, en la entidad no se aplican las transferencias al CAFAE.

44.- ¿LAS TRANSFERENCIAS AL CAFAE PARA EL PAGO AL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL 276 SE HACE EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MEF?

45.- ¿EL PAGO A PERSONAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CAFAE SE HACE ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL 276, SEGÚN LO AUTORIZADO?

En lo atinente a las preguntas N° 52 y 53, en la entidad no se han recibido donaciones

52.- ¿LAS DONACIONES RECIBIDAS SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE REGISTRADAS PRESUPUESTALMENTE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN?

53.- ¿PREVIO AL REGISTRO DE LAS DONACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO, SE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN RESPECTIVA?

En lo atinente a la pregunta N°56, la entidad cumple con informar al Órgano Superior (MEF) sobre las modificaciones presupuestales en los plazos establecidos.

56.- ¿LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SE INFORMAN AL MEF EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES?

Respecto a lo descrito anteriormente, cabe señalar que se han programado acciones de reunión de coordinación para los cuales se suscribirá un acta ó informe.

5. CONCLUSIONES

Se ha desarrollado el plan de trabajo, conforme a las pautas establecidas en la "Guía para el cumplimiento de la Meta 07, obteniendo un total de 36 propuestas de control para mitigar o prevenir los 28 riesgos altos y 7 riesgos medios y 1 riesgo bajo, identificados a través de la herramienta de autodiagnóstico.

6. RECOMENDACIONES

- Que el presente informe, así como el plan de trabajo impreso, cuenten con los vistos del Comité de Control Interno de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, en señal de reafirmación de su compromiso con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y, por ende, con la implementación de las propuestas de control señaladas en dicho documento.
- Que el Responsable del Proceso adjunte el presente Informe en el aplicativo informático acompañado del plan de trabajo debidamente visado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
[Firma]
LIC. MARÍA AMELIA CHIRA ARONI
ENCARGADA

Firma y Sello del Responsable de la
Oficina de Presupuesto



[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
GUSTAVO A. QUISPE PACHAS
JEFE DE OFICINA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA
[Firma]
Oswaldo Basilio Benavente Quispe
GERENTE MUNICIPAL

